



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 NOV 2015

Expte. N° 10.570/07

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 400 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la corrección del error material producido en el Visto y en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 449/15, relacionada con el fallecimiento del Dr. Ricardo Héctor OMARINI y su consecuente desvinculación de la Universidad con motivo de su deceso.

QUE la Facultad de Ciencias Naturales emitió Resolución R-DNAT N° 1637/15 mediante la cual subsanó el error material producido en la Resolución R-CDNAT N° 0615/15, y asimismo solicita a este Rectorado rectificar la fecha consignada en la Resolución emanada del Consejo Superior.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el VISTO y en el ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 449/15, dejando aclarado que donde dice: "1° de agosto de 2015", debe decir: "28 de junio de 2015".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1154-15